

dades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en Químico II. Centro E.U. de Ingeniería Técnico Industrial de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933-938.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla, de 9 de junio de 1988 (BOE de 9 de julio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversos plazos de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de marzo de 1985.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988
(BOE DE 9/DE JULIO)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA 33

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Galán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Mº Mota Perello, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Dº Mº del Carmen Domínguez Díaz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dº M. Concepción Palomo Delgado, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Dº Mº Jesús Hernández Arnedo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Dº Mercedes Doval Montoya, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. José Mº Mesa López-Colmenar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Dº Josefina Sierra López, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Santiago Leguey Jiménez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocal Secretario: Dº María Isobel González Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncio convocatoria públi-

ca para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de EGB en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de Interino.

Ilmos. Sres.:

En razón a una funcionalidad y eficacia administrativa, objetivo de esta Administración para que las unidades escolares puedan estar atendidas en todo momento, la Consejería de Educación y Ciencia, en el ejercicio de sus funciones específicas en materia de personal, pretende que los nombramientos de personal docente interino o sustituto en el nivel de Enseñanza General Básica se realicen con la mayor rapidez posible.

Por ello, y ante la eventualidad de que queden agotados los efectivos disponibles para atender las vacantes y sustituciones que puedan originarse a lo largo de cada curso escolar, es preciso arbitrar algún procedimiento que, atendiendo a criterios de publicidad, mérito y capacidad, permita garantizar una mejor cobertura de las necesidades de personal docente en Andalucía para el Curso 89/90.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

19.- Por la presente se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir, durante el Curso 89/90, posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento como personal funcionario interino.

20.- Deberán participar obligatoriamente en la presente convocatoria, si desean optar a plazas de interinos o sustitutos para el próximo curso, todos los profesores no comprendidos en el acuerdo de 25 de Febrero de 1.987 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, es decir aquellos profesores que, o bien fueron nombrados posteriormente al 25 de Febrero de 1.987, o estando nombrados en esa fecha o antes, tuvieron un tiempo de servicios prestados inferior a tres meses a la fecha de finalización del curso 86/87, y por supuesto los incorporados durante el curso 87/88 y 88/89, siempre que dichos nombramientos se hubieran realizado en Centros Públicos de E.G.B. dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cualquier caso, siempre que se cumplan las condiciones de esta convocatoria, todos los solicitantes a los que hace referencia el párrafo anterior, tendrán derecho preferente de colocación, dentro de las correspondientes listas provinciales, en las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el periodo de vigencia de esta convocatoria. Los participantes por este punto 20 no tendrán que ser nuevamente baremados y su clasificación será por tiempo de servicio prestado en el nivel de E.G.B. en Centros Públicos dependientes de esta Consejería.

31.- Una vez agotados los colectivos de profesores con derecho a colocación, las vacantes o sustituciones que se vayan produciendo serán cubiertas con los integrantes de las listas de interinos resultantes de esta convocatoria, que serán elaboradas por cada una de las Delegaciones Provinciales de conformidad con lo dispuesto en las bases de esta Resolución.

40.- Las condiciones generales para participar en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los participantes comprendidos en el punto 20 que hubieran sido nombrados sin la exigencia del requisito señalado con la letra c), será suficiente que estén en posesión como mínimo, de las titulaciones de Diplomado Universitario o equivalencia prevista en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

50.- Los interesados en participar, no incluidos en el punto 20 de esta Resolución, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Delegado

Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los que participen como comprendidos en el punto 2º de esta convocatoria deberán presentar instancia según el modelo que figura en el Anexo II. Dichos participantes no podrán concurrir por el sistema general de participación previsto en la presente convocatoria. La doble concurrencia será motivo de exclusión de la solicitud efectuada según el citado punto 2º.

6º.- Las solicitudes habrán de presentarse en la provincia por donde se desea participar, o en los lugares y forma que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solamente se podrá participar por una provincia. La presentación de solicitudes en más de una provincia supondrá la anulación de su participación en esta convocatoria.

7º.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8º.- Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del Título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Documentación indicada en el baremo (Anexo III), acreditativa de los méritos alegados por el participante. Los participantes acogidos al punto 2º de la presente, al considerarse como único mérito el tiempo de servicio prestado no vendrán obligados a presentar documentación alguna, a excepción de la hoja de servicio que será actualizada y cerrada por la Delegación Provincial al 30 de Junio de 1.989.

9º.- Las valoraciones de los méritos y condiciones de los aspirantes no acogidos al punto 2º de la convocatoria se efectuarán atendiendo al baremo especificado en el Anexo III de esta Resolución por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración:

- Un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como secretario con voz y voto.

- Un Inspector.

- Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa.

- Un representante por cada Sindicato componente de la Junta de Personal Docente de la Provincia correspondiente.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia, bajo la supervisión de miembros de la misma.

En cuanto a los méritos incluidos en los puntos 1.1 y 1.2 del Baremo, dado que las oposiciones de 1.989 finalizarán posteriormente al plazo de presentación de instancias, la Administración los aportará de oficio. Respecto a los méritos del punto 2.1, las hojas de servicios presentadas habrán de ser actualizadas y cerradas por las Delegaciones Provinciales al 30 de Junio de 1.989.

10º.- A partir del 30 de Junio de 1.989 se hará pública en cada Delegación Provincial la lista provisional de los solicitantes incluidos en el punto 2º de esta convocatoria, ordenada exclusivamente por el tiempo de servicio. En caso de empate se resolverá según la situación en la Lista General del Curso 88/89.

Contra la citada lista podrán los interesados reclamar en el plazo de cinco días naturales. También podrán reclamar su inclusión en la lista definitiva aquellos solicitantes que habiendo participado en la presente convocatoria hayan prestado servicio durante el Curso 88/89 con posterioridad al cierre de la misma. A tales efectos, deberán adjuntar el modelo de solicitud del Anexo II. La Administración de oficio anulará la otra solicitud.

Transcurridos los plazos señalados y antes del 10 de Septiembre se hará pública la lista definitiva.

11º.- Igualmente, en cada Delegación, a partir de la fecha referida en el número anterior, se publicará la lista provisional de participantes no acogidos al punto 2º, ordenada por puntuación de los admitidos y no admitidos, y especificando los motivos de exclusión. En caso de empate decidirá la mayor puntuación del punto primero del baremo, después la del punto segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad de la titulación alegada.

A partir de esta fecha se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. La lista definitiva se publicará antes del día 10 de septiembre, una vez incorporados los méritos de los puntos 1.1 y 1.2 del baremo.

12º.- Todos los solicitantes están obligados a aceptar forzosamente cualquier vacante o sustitución en la provincia por la que han solicitado plaza. En caso contrario perderán todos sus derechos, quedando anulada su solicitud.

Por necesidades de efectivos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otras provincias distintas a la solicitada. En este caso, la aceptación de la plaza será voluntaria.

13º.- Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los participantes en esta convocatoria se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulte de la aplicación de las listas definitivas de interinos, objeto de la presente convocatoria.

La Delegación Provincial citará al profesorado necesario para atender las necesidades que se produzcan. La toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que se reciba la notificación correspondiente, salvo que concurren circunstancias excepcionales que serán estimadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

14º.- Los profesores designados deberán presentar la documentación que le sea indicada en la correspondiente Delegación Provincial, al menos la acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

15º.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el Curso 1.989/90, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el Curso o antes, según los casos. Para cada Curso Académico se hará la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores.

Sevilla, 17 de marzo de 1989.- El Director, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmas. Sres. Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PUBLICA
PARA INTERINOS DEL NIVEL DE E.G.B.
CURSO 89 - 90



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

1. DATOS PERSONALES

D.N.I.		Fecha nacimiento	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio: calle o plaza y número		Teléfono (con Prefijo)	
Localidad (con indicativo postal)		Provincia	

2. DATOS ACADÉMICOS

Titulación alegada para participar	Fecha finalización carrera	Centro de expedición
	AÑO MES	

3. ESPECIALIDAD QUE POSEE:

Filología (Francés) <input type="checkbox"/>	Filología (Inglés) <input type="checkbox"/>	Matem. y C. Natur. <input type="checkbox"/>
Ciencias Sociales <input type="checkbox"/>	Preescolar <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>

4. DOCUMENTACION PRESENTADA CON ESTA SOLICITUD ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS:

.....

5. A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION

Puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición 1.988:	1º Ejercicio
	2º Ejercicio
	3º Ejercicio
Puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición 1.989:	1º Ejercicio
	2º Ejercicio
	3º Ejercicio

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la Convocatoria Pública a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En a de de 1.989

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN LA PROVINCIA DE



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

A N E X O II

SOLICITUD DE ADMISION PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES EN EL NIVEL DE E.G.B. CONFORME AL PUNTO 2º DE LA CONVOCATORIA

1. DATOS PERSONALES:

D.N.I.

Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 Domicilio:
 Localidad: C. Postal:
 Provincia: Teléfono (con prefijo):

Fecha Nacimiento:

2. DATOS ACADÉMICOS:

Titulación alegada para participar
 Fecha finalización carrera: AÑO: MES

3. ESPECIALIDAD QUE POSEE:

Filología (Francés) <input type="checkbox"/>	Filología (Inglés) <input type="checkbox"/>	Matem. y C. Natur. <input type="checkbox"/>
Ciencias Sociales <input type="checkbox"/>	Preescolar <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>

4.- SERVICIOS PRESTADOS EN EL NIVEL DE E.G.B., COMO INTERINO O CONTRATADO. EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.

AÑOS MESES DIAS

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la Convocatoria Pública a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

En de de 1.989
FIRMA,

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN LA PROVINCIA DE

A N E X O III

BAREMO DE INTERINOS PARA PROFESORES DE E.G.B.

1.- SUPERACION DE LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

..... La aportará la Administración, según modelo normalizado de Certificación del Tribunal.

- 1.1.- Haber aprobado el primer ejercicio de la oposición de 1.989 17 puntos
- 1.2.- Haber aprobado el segundo ejercicio de la oposición de 1.989 10 puntos
- 1.3.- Haber aprobado el primer ejercicio de la oposición de 1.988 9 puntos
- 1.4.- Haber aprobado el segundo ejercicio de la oposición de 1.988 5 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 18 puntos)

- (por el apartado 2.1.) (máximo 18 puntos)
- (por el apartado 2.2.) (máximo 9 puntos)

2.1.- Por Curso completo de trabajo desempeñado en la docencia en puestos del mismo nivel en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (9 meses) 6 puntos

..... Hoja de servicio (que habrá de ser actualizada y cerrada por la Delegación Provincial al 30 de Junio de 1989)

- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior	0'66 puntos	
2.2.- Por curso completo de trabajo desempeñado en Centros no dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (9 meses)	3 puntos	Fotocopia compulsada del contrato y alta en la Seguridad Social, con el VºBº de la Inspección Educativa correspondiente, en el caso de Centros privados y fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses correspondientes, en el caso de Centros Públicos.
- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior (a los servicios del apartado 2.1. - podrán sumársele los servicios contemplados en el apartado 2.2. hasta alcanzar el máximo de 18 puntos)	0'33 puntos	
3.- EXPEDIENTE ACADEMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES, O CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR.	(máximo 8 puntos)	
3.1.- Expediente académico.	(máximo 3 puntos)	Certificación académica de la nota media.
- Calificación de sobresaliente en la titulación alegada como requisito imprescindible.	2 puntos	
- Calificación de notable en la titulación alegada como requisito imprescindible.	1 punto	
- Doctorado	1 punto	
3.2.- Conocimientos	(máximo 2 puntos)	
- Por cada publicación de carácter científico, técnico pedagógico, relacionada con el área o especialidad.	máximo 0'5 puntos	Los ejemplares correspondientes.
- Por cada publicación relacionada con la organización escolar.	máximo 0'4 puntos	Los ejemplares correspondientes.
- Por la realización de trabajos de investigación, relacionados con el área o especialidad o por pertenecer a grupos de renovación y experiencias pedagógicas.	máximo 0'4 puntos	Certificación acreditativa.
3.3. - Otras titulaciones	(máximo 1'5 puntos)	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
- Cada titulación del mismo o superior nivel que la aportada como requisito indispensable.	1 punto	
- Si el título pertenece a la misma o distinta Facultad o Escuela, pero expedido por diferentes Secciones, Ramas o Subsecciones.	0'25 puntos	
- Por cada premio extraordinario en otros títulos del mismo o superior nivel distintos del aportado como requisito indispensable.	0'25 puntos	
3.4. - Cursos	(máximo 1'5 puntos)	Certificación acreditativa con indicación del número de horas.
- Curso de aptitud pedagógica	0'75 puntos	
- Cursos de perfeccionamiento, relacionados con la especialidad.		
Más de 40 horas	0'25 puntos	
Menos de 40 horas	0'10 puntos	

- Cursos sobre organización escolar

- Más de 40 horas 0'25 puntos
- Menos de 40 horas 0'10 puntos

- Otros cursos relacionados con la enseñanza.

- Más de 40 horas 0'10 puntos

4. - OTRAS CIRCUNSTANCIAS (máximo 11 puntos)

4.1.- Por cada año de paro desde que se obtuvo la titulación facultativa para optar a la presente convocatoria o desde el último trabajo, si este es posterior a la obtención de aquella. 2 puntos

..... Certificación de no cotizar a la Seguridad Social, acompañada de certificación acreditativa del tiempo de paro expedida por la Oficina de Empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

Ambas certificaciones pueden ser sustituidas por la declaración o promesa que se acompaña como Anexo IV a esta Resolución.

4.2.- Por cada año de trabajo no relacionado con la titulación, realizado con posterioridad a la obtención de la misma. 1 punto

..... Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de alta de la Seguridad Social.

A N E X O IV

MODELO DE DECLARACION O PROMESA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL APARTADO 4.1. DEL BAREMO.

(1) _____, con D.N.I. _____, domiciliado en _____, (2) _____;

- que con fecha _____ obtuve el título académico que me faculta para tomar parte en la presente convocatoria.
- que con fecha _____ tengo formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de _____, no habiendo cotizado, desde la citada fecha, a ningún régimen de la Seguridad Social.

Igualmente me comprometo a probar documentalmente, cuando me sea requerido, todos los datos antes reflejados.

En _____, a _____ de _____ de 1989

(FIRMA)

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Declaro bajo juramento o prometo por mi honor (empíese la fórmula deseada).

CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Cabrera García, Profesor Titular de esta Universidad (BOJA núm. 9, de 3.2.89).

Advertida errata en la Resolución de 9 de enero de 1989 de la Universidad de Granada, publicada en el BOJA de 3 de febrero de 1989 por la que se nombra a D. Miguel Cabrera García Profesor Titular de esta Universidad, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En el segundo párrafo donde dice: «nominar a D. Miguel Cabrera García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Análisis Matemático», debe decir: «nominar a D. Miguel Cabrera García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de «Análisis Matemático».

Granada, 20 de febrero de 1989.- El Rector, José Vida Soria.